



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813

MENDOZA, 08 AGO 2013

VISTO:

El EXP-FFL: 01371/2013, en el donde obra la NOTA-FFL: 019665/2013 en la cual Secretaría Académica solicita se modifique la Ordenanza N° 01/2013 C.D. (Régimen concerniente a la categoría, inscripción, evaluación y promoción de los alumnos), en cuanto a la condición de **alumnos libres** y eleva el proyecto correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta se realiza con el fin de favorecer el mejor despliegue de las trayectorias académicas estudiantiles.

Que la mencionada Ordenanza prevé en su artículo 4° la posibilidad de realizar ajustes en virtud de su implementación.

Que a la fecha, y a partir del desarrollo del primer cuatrimestre, se han recibido observaciones tanto del claustro docente como del estudiantil en torno a la categoría de **alumnos libres**.

Que tales orientaciones se orientan a reflejar con mayor rigor la situación del estudiante y favorecer sus posibilidades de inscripción en las mesas de exámenes.

Por lo expuesto, a efectos de agilizar su aplicación en todo el sistema, de beneficiar el proceso educativo y, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en sesión del UNO (1) de agosto de 2013,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en la Ordenanza N° 01/2013 C.D, el Artículo 1°, punto 1.1 De la categoría de alumnos, el inciso 1.1.1.3 relativo a los **alumnos libres** del siguiente modo:

Ord. n° **011**

//..





- 2 -

//..

- Son alumnos libres los que:

- a) Al inicio del ciclo lectivo se inscriben en la respectiva condición (libres por elección).
- b) Quienes, habiéndose inscriptos como alumnos regulares, por diversas circunstancias, no participan de las instancias mínimas establecidas por la cátedra para mantener dicha condición (libres por defecto).

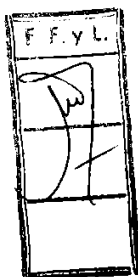
Los alumnos que se inscriben como libres (caso "a") quedan por ende liberados del cursado pero no de las condiciones establecidas en el plan de estudio y en los programas de los espacios curriculares respectivos para su aprobación. La inscripción como alumno libre atañe a todos los espacios curriculares del corriente ciclo lectivo a excepción de los detallados en el Artículo 1 inciso 3.3.8. El alumno que se inscribe como libre no puede pasar en el mismo ciclo lectivo a las otras categorías. El alumno libre puede rendir cualquier materia del plan de estudio, respetando el sistema de correlatividades del mismo, sin importar el momento en que se dictan.

Los alumnos inscriptos como regulares que devienen en libres (caso "b"), quedan sujetos a las condiciones establecidas en el plan de estudio y en los respectivos programas de los espacios curriculares para la aprobación de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas

ORDENANZA N°
M.A.

011



Dr. Victor Gustavo ZONANA
Secretario Académico
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

Maria Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

Prof. Esp. Adriana Alda GARCÍA
Decana
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO